



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219026

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN AGA/1792/2025, de 3 de diciembre, por la que se modifica la relación de variedades de viñedo de vinificación autorizadas en Aragón.

El artículo 71.17.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de “agricultura y ganadería, que comprenden, en todo caso: la concentración parcelaria; la regulación del sector agroalimentario y de los servicios vinculados, la sanidad animal y vegetal; la seguridad alimentaria y la lucha contra los fraudes en la producción y comercialización, el desarrollo, la transferencia e innovación tecnológica de las explotaciones agrarias y ganaderas e industrias agroalimentarias; el desarrollo integral del mundo rural”.

El Decreto 32/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, reconoce al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación las competencias en materia de mejora de las producciones agrarias y la regulación del sector agroalimentario y de los servicios vinculados, que las ejerce a través de la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria, que se ocupa de las actuaciones relacionadas con la planificación, gestión y control de los planes y programas en materia de producciones y mercados agrarios, incluyendo las políticas derivadas de la Organización Común de Mercados (OCM) o de su intervención y regulación.

El Reglamento (UE) número 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) número 922/72, (CEE) número 234/79, (CE) número 1037/2001 y (CE) número 1234/2007, establece en el artículo 81 que los estados miembros han de clasificar las variedades de uva de vinificación que se pueden plantar, replantar o injertar en sus territorios para la producción de vino.

Mediante la Orden APM/477/2018, de 26 de abril, por la que se dispone la inclusión de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales, quedó inscrita, dentro de la especie vid, la variedad Morenillo, T. con el número de registro 20110112.

Por su parte, en el ámbito de la normativa estatal, el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola, se ocupa en su capítulo IV del régimen de las variedades de uva de vinificación y recoge



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219026

las variedades autorizadas en cada Comunidad Autónoma en el anexo XXI. En sus artículos 30 y 30 bis se ocupa de la clasificación de las variedades de uva para vinificación en España y establece en su artículo 33 que las Comunidades Autónomas son las responsables de clasificar en su ámbito territorial las variedades del género *Vitis* destinadas a la producción de uva de vinificación y a la obtención de material de producción vegetativa de la viña. A este respecto, el artículo 30 bis.1.c) permite que en caso de que una variedad de vinificación se encuentre previamente clasificada, no sea necesaria la evaluación anterior a que se refiere el artículo 31 del citado Real Decreto y pueda ser incluida directamente dentro de la categoría de autorizada.

Las variedades autorizadas para Aragón se recogen en el anexo XIII del Decreto 144/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

Con la modificación que se realiza, se admite en dicho anexo la variedad Morenillo, T. como variedad de viñedo de vinificación autorizada en Aragón. Esta variedad se incluye directamente como autorizada debido a encontrarse ya clasificada.

Asimismo, esta modificación será comunicada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que, de acuerdo al artículo 35.1 del Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, la variedad Morenillo, T. sea incorporada al apartado 2 del anexo XXI del citado Real Decreto.

El Decreto 144/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, habilita en su disposición final segunda, apartado 1, al actual Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación para que, mediante orden, pueda modificar los modelos de solicitudes y documentos recogidos como anexos del Decreto, al objeto de facilitar su actualización.

En su virtud, resuelvo:

Primero.- Modificar el anexo XIII del Decreto 144/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el potencial de producción vitícola, que queda sustituido por el anexo de esta orden, en el que se incorpora a la lista de variedades de uva de vinificación autorizadas en Aragón la siguiente:

- Morenillo, T.

Segundo.- Comunicar la modificación realizada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación conforme a lo previsto en el artículo 35 del Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219026

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2025.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación,
JAVIER RINCÓN GIMENO

ANEXO. Variedades autorizadas.

- Agudelo, Chenin Blanc, B.
- Alarije, Malvasia Riojana,Rojal, B.
- Alcañón, B.
- Aubun, T.
- Benedicto, T.
- Bobal, T.
- Cabernet Franc. T.
- Cabernet Sauvignon, T.
- Caladoc, T.
- Cariñena blanca, Carignan blanc, B.
- Chardonnay, B.
- Derechero, T.
- Garnacha blanca, B.
- Garnacha Peluda, T.
- Garnacha Roja, Garnacha Gris, T.
- Garnacha Tinta, T.
- Garnacha Tintorera, T.
- Gewürztraminer, B.
- Gonfaus, T.
- Graciano, T.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de diciembre de 2025

Número 245

csv: BOA20251219026

- Macabeo, Viura, B.
- Mazuela, Cariñena, T.
- Merlot, T.
- Marselan, T
- Merseguera, B.
- Miguel del Arco, T.
- Monastrell, T.
- Morenillo, T.
- Moristel, Juan Ibañez, Concejón, T.
- Moscatel de Alejandría, B.
- Moscatel de Grano Menudo, B.
- Pardina, Robal, B.
- Parellada, B.
- Parraleta, T.
- Parrel, T.
- Pinot Noir, T.
- Riesling, B.
- Sauvignon Blanc, B.
- Syrah, T.
- Tempranillo, Cencibel, T.
- Tempranillo blanco, B.
- Verdejo, B.
- Vidadillo, T.
- Viognier, B.
- Xarello, B.